

El acceso a la justicia y los Derechos Humanos de las personas adultas mayores

Dra. Lupita Chaves Cervantes
PODER JUDICIAL, COSTA RICA

ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACION PERSPECTIVA CONCEPTUAL



ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACION

El
envejecimiento
se transforma
en una causa
de
vulnerabilidad

Para el ejercicio de los
Derechos en el Sistema de
Administración de Justicia

Persona Adulta Mayor se enfrenta, entre otros a:

Dificultades de
desplazamiento
o

Dificultades de
comunicación

Invisibilidad y
maltrato

ENVEJECIMIENTO Y ACCESO A LA JUSTICIA

Acceso a la Justicia

“Derecho fundamental que tiene toda persona para acudir y promover la actividad de los órganos encargados de prestar el servicio público de impartición de justicia, con la finalidad de obtener la tutela jurídica de sus intereses a través de una resolución pronta, completa e imparcial”.*

Triple dimensión

Acceso propiamente dicho

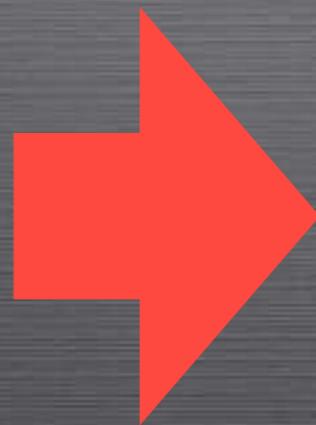
Sentencia debidamente fundada en derecho

Resolución cumplida y ejecutada

ENVEJECIMIENTO Y ACCESO A LA JUSTICIA

DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

Pilar
fundamental de
un estado de
derecho
democrático



Que obliga a los Estados a poner a disposición de sus ciudadanos/as mecanismos de tutela efectiva de sus derechos y de resolución de sus conflictos de relevancia jurídica, a través de recursos judiciales accesibles y adecuados.

VINCULO E IMPORTANCIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS PAM

Importancia del Acceso a la Justicia

“Puerta de entrada” al sistema de tutela judicial y de resolución de conflictos



Sin la aplicación efectiva de este derecho, la exigibilidad del resto de derechos consagrados en la Constitución, leyes y tratados internacionales pierde toda viabilidad.

Derecho humano esencial e instrumental



Una vez se accede a la justicia, se convierte en un instrumento en el que cobran sentido todos los otros derechos y garantías constitucionales.

ENVEJECIMIENTO Y ACCESO A LA JUSTICIA

“Los ciudadanos asumen que los derechos humanos muestran su vigencia solo cuando encuentran amparo al reclamo que formulan con motivo de sus violaciones, no cuando quedan en espera del reconocimiento de sus derechos o cuando quedan impunes los más graves crímenes. De la respuesta institucional a cada caso, a cada acto de violencia, dependerá en ultima instancia la legitimidad real con que operen las instancias formales y todos los demás actores del sistema en una determinada realidad nacional”*.

Juan E. Méndez, Relator contra la Tortura de NNUU

COMPONENTES PRINCIPALES DE LA
LEGISLACION Y LAS POLITICAS NACIONALES
PARA PROMOVER Y PROTEGER LOS
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS
MAYORES PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA
JUSTICIA

ACCESO A LA JUSTICIA EN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

RECONOCIDO POR EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Imponen a los Estados miembros la obligación de asegurar su aplicación efectiva y reconocimiento legal y constitucional

Exigen la realización de acciones concretas, en particular, las referidas a la remoción de obstáculos para asegurar el acceso a la justicia

ACCESO A LA JUSTICIA EN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Declaración Universal de los DDHH

Artículo 10.

Toda persona tiene derecho, en condiciones de igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Convención Americana de DDHH

Toda personas tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otra índole.

Artículo 25.1.

Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que viole sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aún cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en el ejercicio de sus funciones oficiales.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 14.

Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia Toda persona tiene derecho a ser oída públicamente y con las debida garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial establecido por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para cualquier determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil.

ACCESO A LA JUSTICIA EN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Única convención que consagra expresamente el acceso a la justicia de una población particular en condición de vulnerabilidad:

Convención de Naciones Unidas sobre las Personas con Discapacidad

Artículo 13

Acceso a la justicia

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.
2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.

NORMATIVA NACIONAL SOBRE POBLACION ADULTA MAYOR

LEY INTEGRAL
DE LA PESONA
ADULTA
MAYOR
No. 7935 de
1999

Busca

Garantizar a las personas adultas mayores igualdad de oportunidades y vida digna en todos los ámbitos.

Garantizar la participación activa de las personas adultas mayores en la formulación y aplicación de las políticas que las afecten.

Promover la permanencia de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario.

Propiciar formas de organización y participación de las personas adultas mayores, que le permitan al país aprovechar la experiencia y el conocimiento de esta población.

Impulsar la atención integral e interinstitucional de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas, y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios, destinados a esta población.

Garantizar la protección y la seguridad social de las personas adultas mayores.

NORMATIVA INSTITUCIONAL SOBRE PAM

POLÍTICAS PARA
GARANTIZAR EL
ADECUADO ACCESO
A LA JUSTICIA DE LA
POBLACIÓN ADULTA
MAYOR
PODER JUDICIAL

Busca que se adecuen los servicios que brindan los despachos judiciales a las necesidades de la PAM

Entre otros, estipula:

Adecuación de los servicios judiciales a la especificidad etárea y necesidades particulares de las PAM

Carátula de color distinto en los expedientes judiciales en los que figuren como parte PAM

Traslado de juez o jueza para diligencias judiciales al lugar donde se encuentre la PAM

Línea 800-800-3000 de la Contraloría de Servicios para consultas de PAM

IMPLEMENTACION DE LA POLITICA INSTITUCIONAL

 PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA 

CARNÉ DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

NÚMERO ÚNICO DE EXPEDIENTE:

NOMBRE DEL DESPACHO: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

El Poder Judicial se preocupa por aplicar la política de acceso a la justicia para las personas adultas mayores, por lo tanto, usted es una persona merecedora de un trato preferencial.

Depto. Artes Gráficas - B. 36886

Busca garantizar el adecuado acceso a la justicia de la población adulta mayor.

Permite un reconocimiento inmediato de esta población y constituye un mecanismo de discriminación positiva que permite otorgarles trato prioritario y trámite preferente.

IMPLEMENTACION DE LA POLITICA INSTITUCIONAL

Recepción de Denuncias - FrDenuncias frm

Archivo Componentes Ayuda

Denuncia

No. Denuncia: 000-09-10208 [Abrir Den.] Fecha: 25/06/2009 Hora: 08:16

Denunciante

Tipo Ident.: 01 CEDULA Doc. Ident.: 002420209 ADULTA MAYOR

Apellido1: Apellido2: Nombre:

Expediente

No. Único: 09-01002

Características: Sistemas

Oficio Encargado: 283 FIS. DE PAVAS

Perjuicio Económico:

Céd. Escal.:

Observaciones:

Consejo - FrTip frm

Sab la usted que...

Usted está atendiendo a una persona ADULTA MAYOR.

Se le reitera la obligación de brindar un trato preferencial y atención diferenciada a este tipo de usuario.

Delgado acción civil

Veh. Robado Veh. Sospechoso

Enviado a Archivo Ejecul

Sospechoso s.i. Desaparecido Evidencia Testigo Narración de Hechos

Se identifican desde los **INTERVINIENTES** tomando la información del campo **FECHA NACIMIENTO**, y por medio de un cálculo se determina la edad del interviniente.

Nombre y Apellidos: YTRYTRY

Etnia: 05 ... otro

Estado Civil: 5 ... Viudo/a

Fecha Nacimiento: 15/06/1935

Nacionalidad: 040 ... COSTA RICA

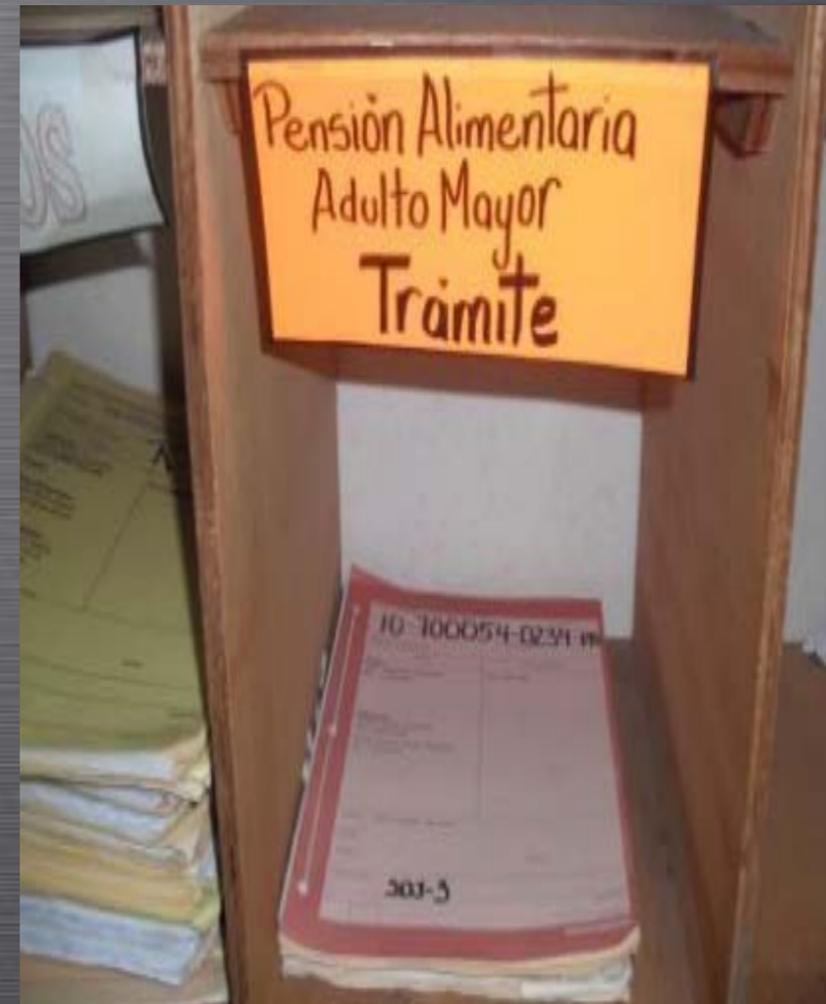
Nombre del padre:

Con la digitalización de la fecha de nacimiento de la persona usuaria, automáticamente se cambia el color del expediente electrónico indicando, mediante una leyenda, que se está atendiendo a una PAM y recuerda el trato preferencial para esta población.

IMPLEMENTACION DE LA POLITICA INSTITUCIONAL



Carátula de color terracota para los expedientes en donde figure una PAM en materias laboral, familia, pensiones alimentarias y violencia doméstica.



Expedientes con trámites de PAM deben ubicarse en una casilla especial que determina la prioridad del caso.

CARTA DE SAN JOSE SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Reconoce que el acceso a la justicia es un “derecho humano esencial y el instrumento fundamental por medio del cuál se garantiza a las personas mayores el ejercicio y la defensa efectiva de sus derechos”.

¿EJERCICIO Y DEFENSA DE OTROS DERECHOS?

SALUD vs. JUSTICIA



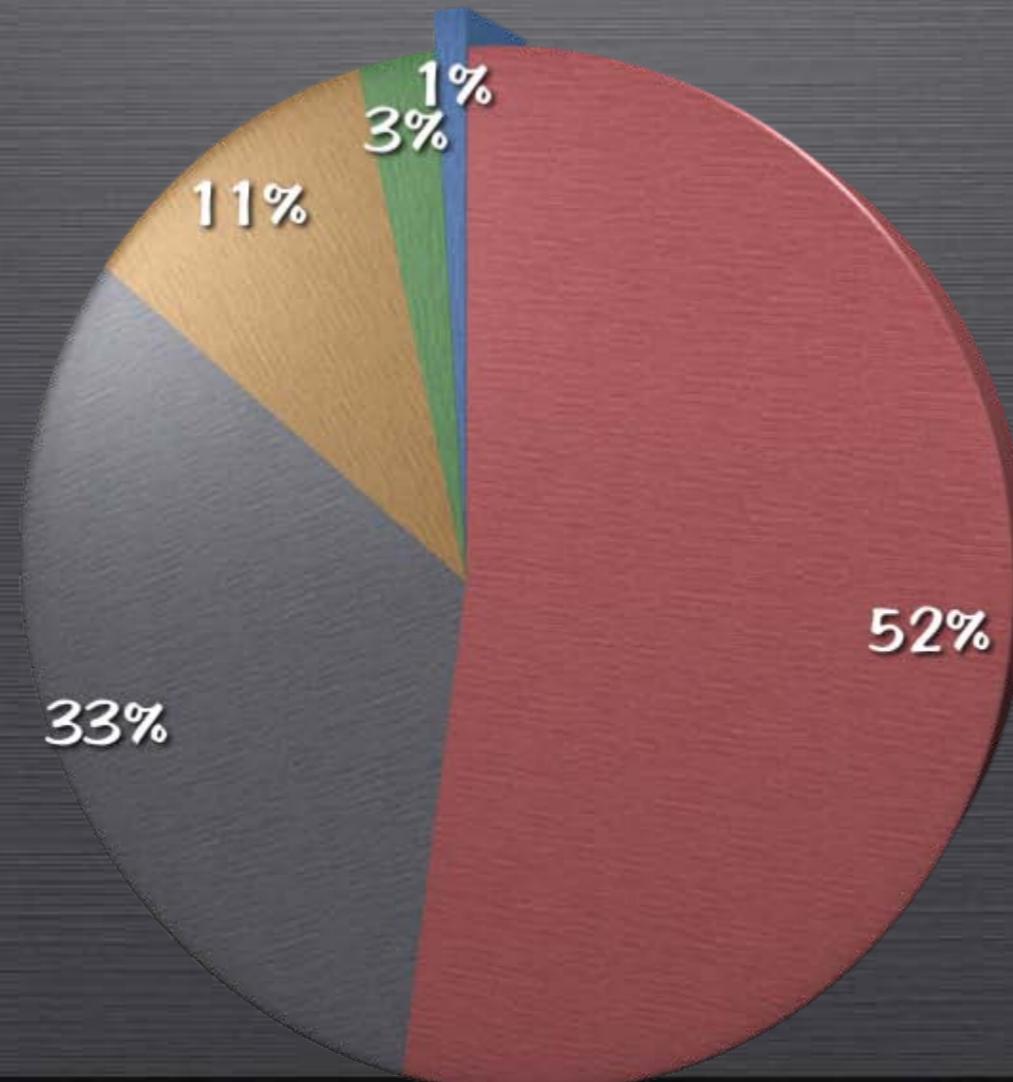
Judicialización del derecho a
la salud para lograr su
efectividad

¿EJERCICIO Y DEFENSA DE OTROS DERECHOS?

Estadísticas Sala Constitucional de CR de asuntos votados en salud

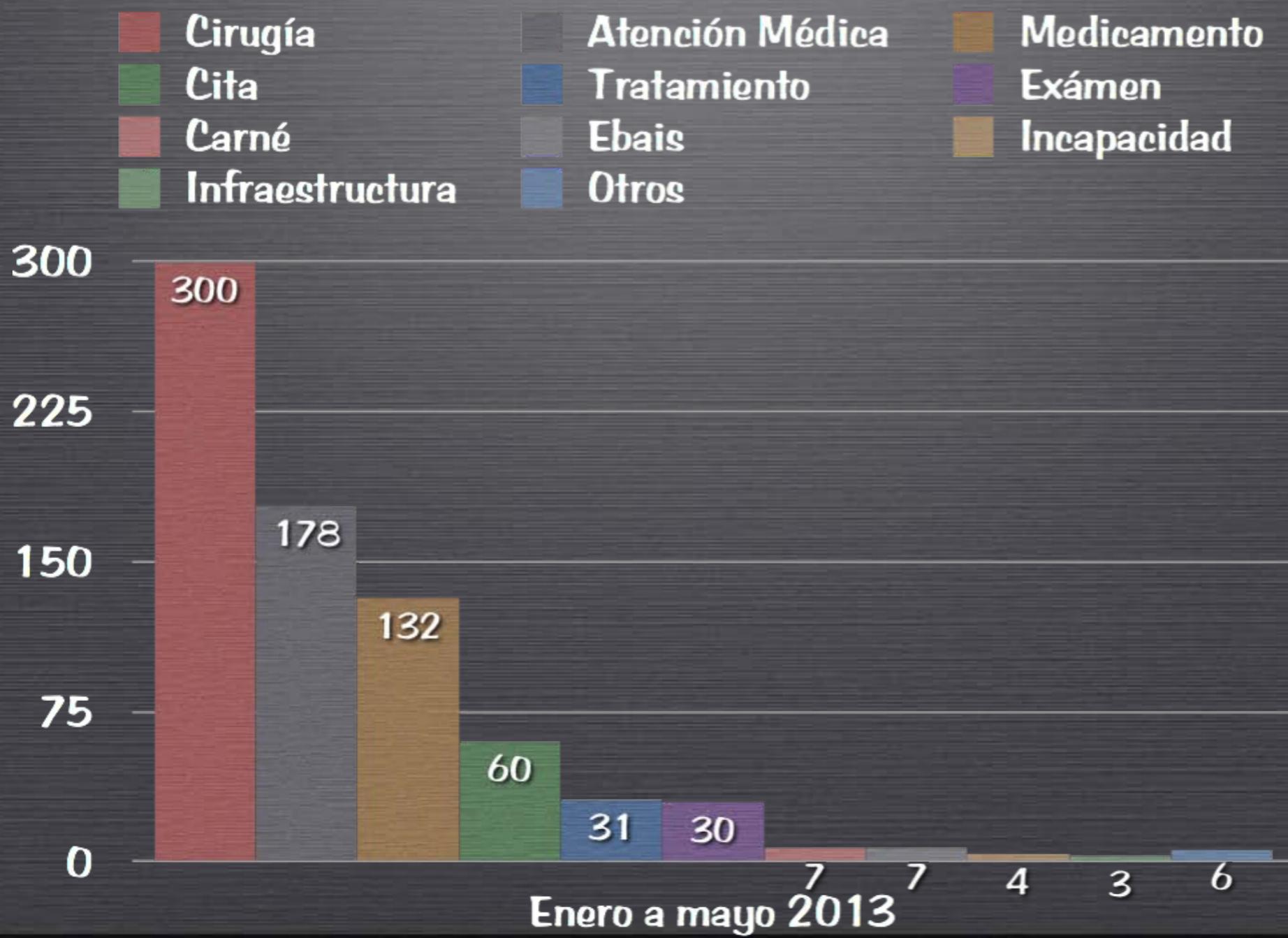
Enero a mayo 2013 - Total de casos 758

- Con lugar
- Rechazo de Plano
- Rechazado por el fondo
- Sin lugar
- Parcialmente con lugar



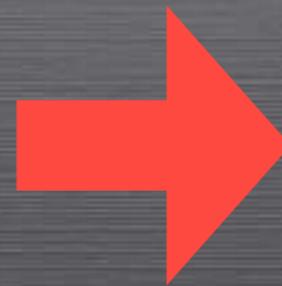
¿EJERCICIO Y DEFENSA DE OTROS DERECHOS?

Estadísticas Sala Constitucional de CR de asuntos votados en salud
por Subtemas - Total de casos 758



FACTORES QUE OBSTACULIZAN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

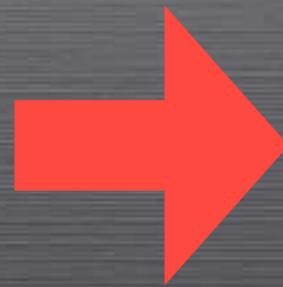
Dilaciones y retrasos judiciales que quebrantan la resistencia de las PAM que acuden al sistema de administración de justicia.



Llevado al extremo puede convertir a la administración de justicia en un verdugo antes que en el guardián de los derechos

FACTORES QUE OBSTACULIZAN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

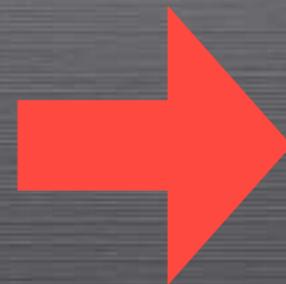
Actitudes de las y los funcionarios judiciales representadas en discriminación, prejuicios y estereotipos



Normalmente están presentes por falta de conocimiento o creencias en los mitos que se tienen frente a esta población y que se traducen en invisibilización de las necesidades particulares de las PAM

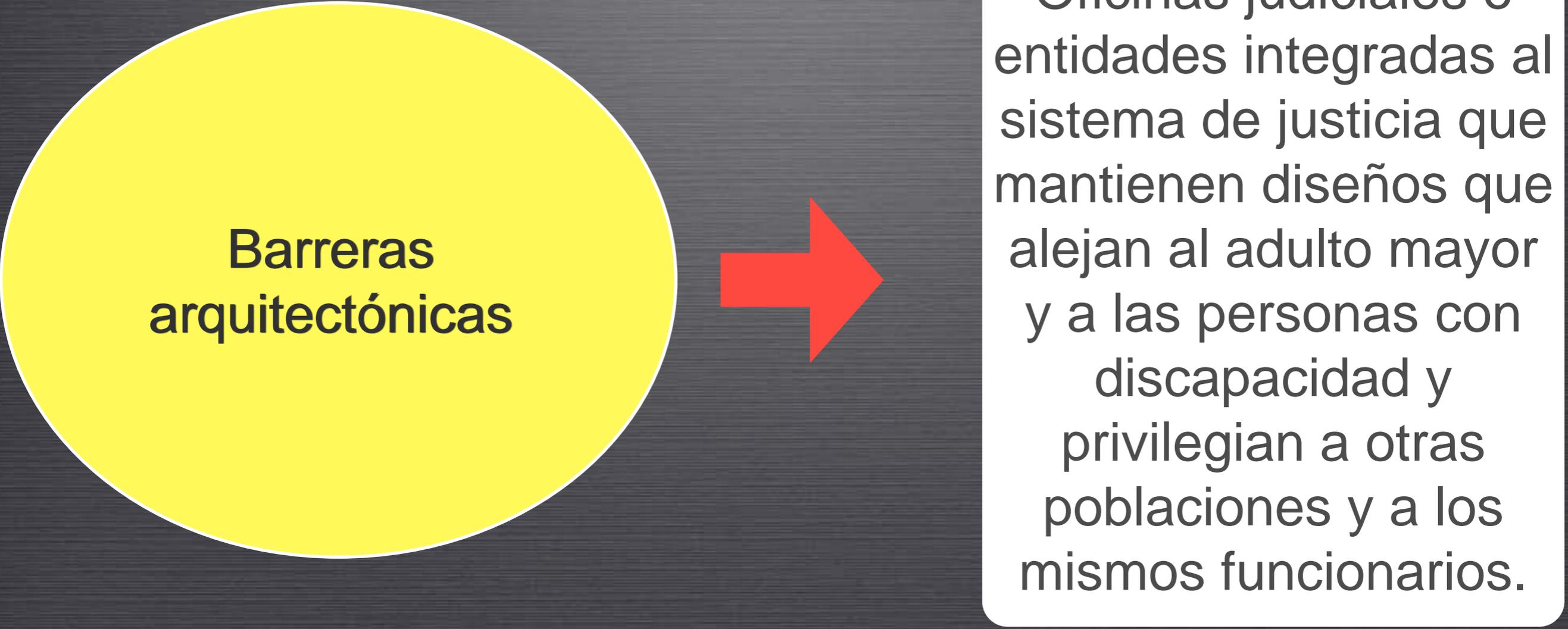
FACTORES QUE OBSTACULIZAN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

Barreras u obstáculos económicos, que se traduce en un elevado costo del proceso



Puede resultar siendo sumamente difícil acceder al sistema judicial a las PAM donde convergen otras condiciones de vulnerabilidad como la pobreza. El problema no reside solamente en la preparación e introducción de la demanda ante el órgano competente, sino en todo lo que implica la actuación en el proceso en todas sus instancias.

FACTORES QUE OBSTACULIZAN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

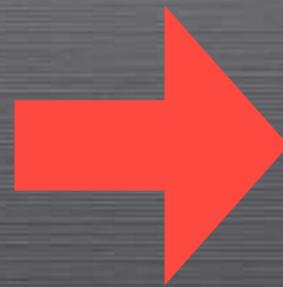


**Barreras
arquitectónicas**

Oficinas judiciales o entidades integradas al sistema de justicia que mantienen diseños que alejan al adulto mayor y a las personas con discapacidad y privilegian a otras poblaciones y a los mismos funcionarios.

FACTORES QUE OBSTACULIZAN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

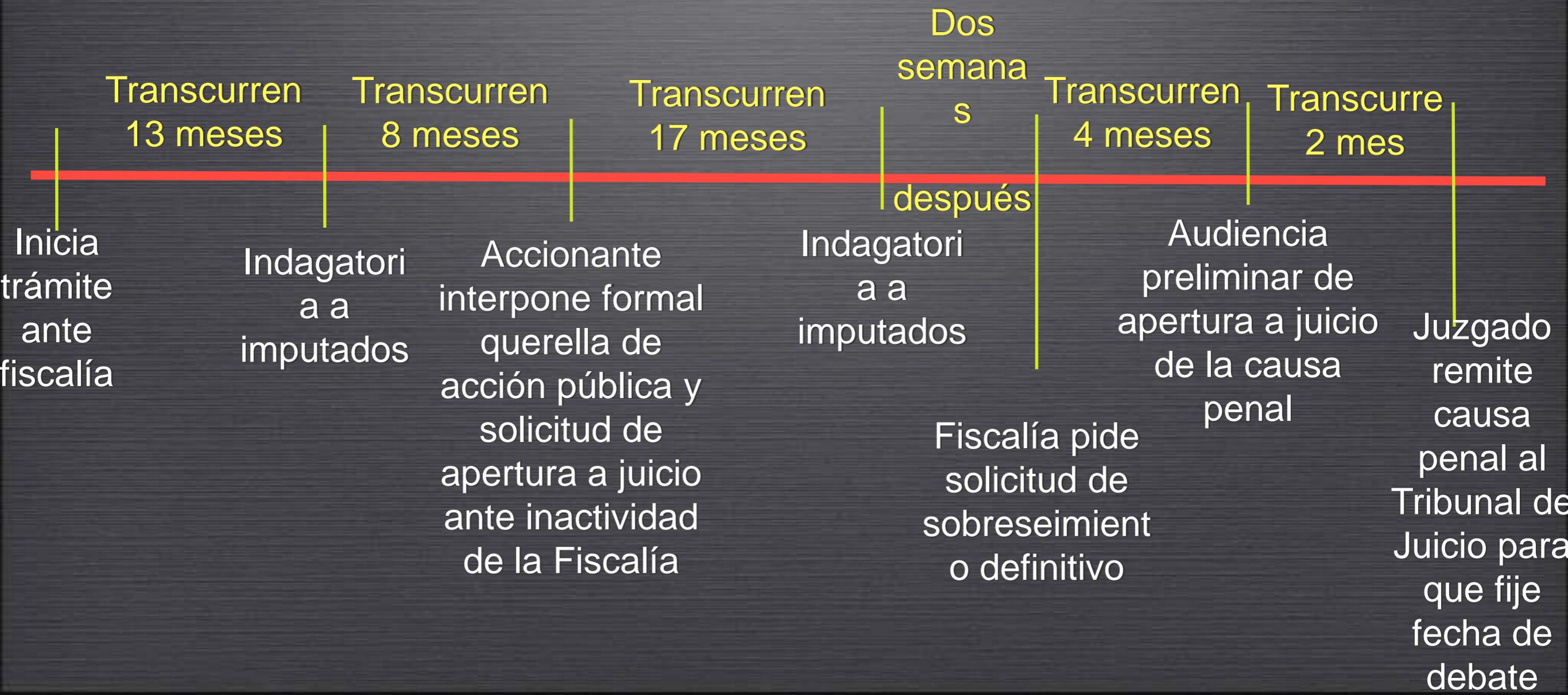
Formalismos que predominan en la cultura jurídica



Conducen a sobredimensionar el valor de las formas procesales y terminan ignorando el fin que persiguen. Los requisitos procedimentales excesivos hacen nugatorio el acceso a la justicia por: inadmisibilidades, retraso en la sentencia imposibilidad de ejecución del fallo.

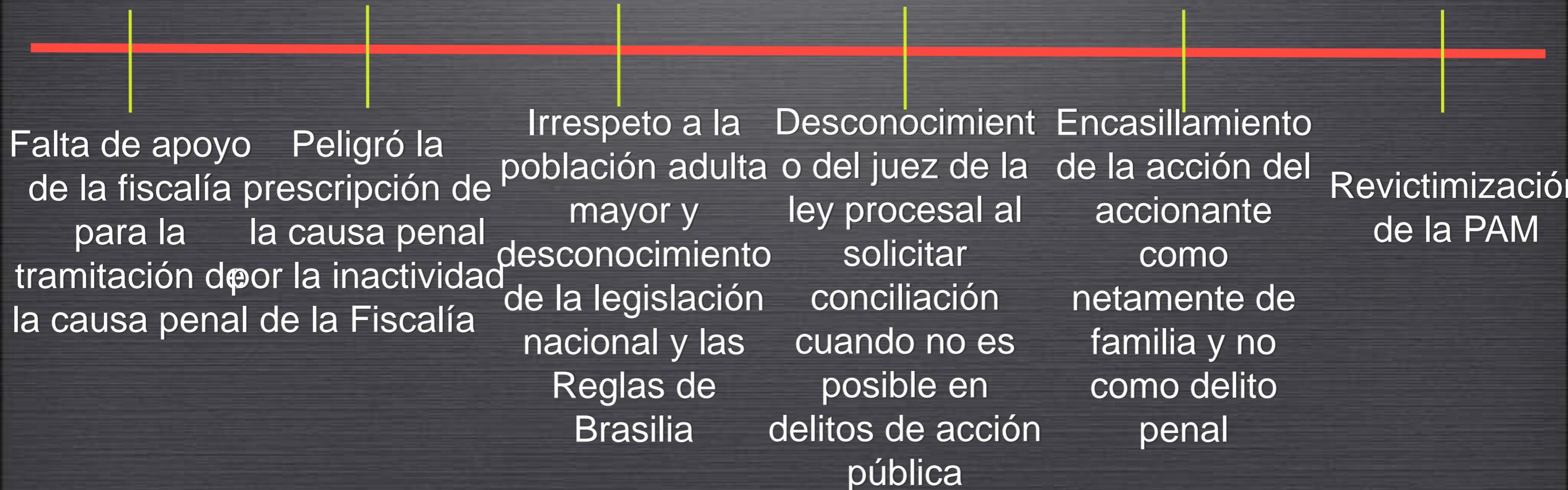
OBSTACULOS EN LA PRACTICA

Querrela presentada por adulto mayor contra familiares por agresión psicológica (art. 60 ley integral de la PAM)



OBSTACULOS EN LA PRACTICA

Querrela presentada por adulto mayor contra familiares por agresión psicológica (art. 60 ley integral de la PAM)



OBSTACULOS EN LA PRACTICA

Laberinto judicial



RECOMENDACIONES ESPECIFICAS DEL
ACCESO A LA JUSTICIA COMO DERECHO
HUMANO FUNDAMENTAL PARA UN FUTURO
INSTRUMENTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS
MAYORES

LECCIONES APRENDIDAS

Pese a los esfuerzos realizados por varios países de la región para incorporar la perspectiva de las necesidades de la persona adulta mayor, las limitaciones, exclusiones y vulneración de los derechos de las PAM persisten.



En un mundo convulso en el que el crecimiento de la cantidad de servidores judiciales, el aumento en los niveles de conflictividad social, crecimiento de la demanda del servicio y de reconocimiento de nuevos derechos y nuevos procedimientos judiciales de tutela, así como la congestión que ello produce, presentan un escenario muy complejo en el cuál siempre debe garantizarse el acceso a la justicia y no puede dejarse de lado las necesidades que surgen del aumento a futuro de la población adulta mayor.



La discriminación al acceder a la justicia tiene un efecto multiplicador de exclusión (marginación, negación de derechos, ciudadanos de segunda categoría, invisibilización de las diferencias).

NUEVA LUCHA POR EL DERECHO DE LAS PAM POLITICA UNIVERSAL Y DERECHO HUMANO

EL LOGRO DE UNA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DEBE ESTAR SUSTENTADA EN DECLARAR LA SUJECION DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A LA PRECISIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD, QUE OBLIGA A BRINDAR UN TRATO DIFERENCIADO Y TRÁMITE PREFERENTE A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR PARA CONSAGRAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE SUS DERECHOS.

CAPTURA DEL JUEZ

La Convención de la Persona Adulta Mayor, debe CAPTURAR AL JUEZ O JUEZA, para que sin perder su independencia de juzgar en derecho de acuerdo con la ley, CORTE AMARRAS cuando le corresponda resolver procesos en que se encuentre involucrada una persona adulta mayor.

▪

LEGADO HUMANO

De todo esto se deriva la importancia de incorporar en la Convención un capítulo concreto que precise el sometimiento de la administración de justicia a nivel universal para lograr la efectiva protección de los derechos de la PAM.

¿EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA?



NECESIDAD DE QUE UNA CONVENCION INTERNACIONAL INCLUYA EL ACCESO A LA JUSTICIA

CONTENIDO

1. Reconocimiento preciso del principio de igualdad que obliga como POLITICA PUBLICA DE CADA ESTADO a ir más allá del discurso y a tomar acciones afirmativas – diferencia positiva - para garantizar un trato diferente y preferente en el ámbito judicial y administrativo
2. La obligación de cada Estado de identificar el expediente de la PAM en la administración de justicia y en todas las instituciones del Estado.

CONTENIDO

3. La obligación de cada Estado de brindar atención prioritaria y trámite simplificado preferente en el proceso para el logro expedito de la resolución judicial.

4. Obligatoriedad de cada Estado de humanizar el servicio que se presta a la PAM

5.- Obligatoriedad de cada Estado de capacitar a las y los funcionarios judiciales y al resto de funcionarios públicos en las necesidades específicas de la población adulta mayor.

META QUE SE BUSCA ALCANZAR CON LA INCLUSION DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN LA CONVENCION

Garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación en los servicios judiciales, decisiones judiciales y funcionamiento interno del Poder Judicial para las personas adultas mayores.



COMPROMISOS PARA GARANTIZAR ESTE ACCESO

Cambio de Paradigma

La humanización de los servicios de la administración de justicia la enfrenta a retos de transformación en la organización y la cultura que le permitan lograr una mejor y más ágil gestión judicial.

Cambios organizacionales y de gestión

Luchar contra la mora judicial, fortalecer la conciliación y promover reformas judiciales que incluyan la simplificación de los procesos, y nuevos modelos de gestión y administración.

ELEMENTOS PARA UN ACCESO MULTIDIMENSIONAL A LA JUSTICIA



REFLEXIONES FINALES

Es indispensable la creación de un instrumento internacional vinculante para que cada Estado parte precise claramente el derecho humano pleno acceso a la justicia de la PAM y quede explícitamente en la futura Convención.

CARACTERÍSTICAS DE LOS DDHH

INDIVISIBLES

Todos son igualmente importantes, no existe jerarquía

NO RETROCESO

Cualquier logro desde esta perspectiva se convierte en un reto a alcanzar por quienes todavía no lo disfrutaban, pero nunca un retroceso que para alcanzar la igualdad elimine lo alcanzado

INALIENABLES

Las personas no pueden renunciar a ellos

UNIVERSALES

Los seres humanos poseen todos los derechos humanos sin importar su condición.

INTERDEPENDIENTES

Actúan en un intercambio dinámico reforzándose los unos a los otros

HISTÓRICOS

En la medida en que surgen de las contradicciones sociales y son impulsados por movimientos y sujetos concretos que reivindican sus necesidades